



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**

**entre**

**LA ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE  
DESARROLLO PESQUERO**

**y**

**LA SECRETARIA PARA EL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACION DE  
ALBATROS Y PETRELES**

La Organización Latinoamericana para el Desarrollo Pesquero (en adelante OLDEPESCA) y la Secretaria para el Acuerdo Sobre la Conservación de Albatros y Petreles (en adelante la Secretaria del ACAP);

**RECONOCIENDO** que el *Acuerdo Sobre la Conservación de Albatros y Petreles* (en adelante ACAP), desarrollado con el auspicio de la *Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Salvajes*, es un acuerdo multilateral que busca lograr y mantener un estatus de conservación favorable para albatros y petreles coordinando actividad internacional para mitigar amenazas conocidas para poblaciones de albatros y petreles.

**NOTANDO** que el Artículo X(d) del ACAP autoriza a la Secretaria del ACAP a relacionarse con estados Partes y organizaciones regionales de integración económica además de facilitar la coordinación entre estados Partes y otros estados, y organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades son directa o indirectamente relevantes a la conservación, incluyendo la protección y la gestión, de albatros y petreles;

**NOTANDO ADEMÁS** que el Artículo XI del ACAP empodera a la Secretaría del ACAP a consultar y cooperar, cuando sea apropiado, con las secretarías de otras convenciones relevantes e instrumentos internacionales con respecto a temas de común interés y concertar acuerdos, con la aprobación de la Reunión de las Partes, con otras organizaciones e instituciones siendo apropiado consultar y cooperar con estas organizaciones e instituciones para el intercambio de información y datos;

**RECONOCIENDO** que el objetivo principal de OLDEPESCA es atender adecuadamente las exigencias alimentarias de América Latina, utilizando su potencial de recursos pesqueros en beneficio de sus pueblos, mediante la concertación de acciones conjuntas tendentes al desarrollo constante de los países y al fortalecimiento permanente de la cooperación regional en el sector;

**RECONOCIENDO ADEMÁS** que el Plan Estratégico 2005-2010 de OLDEPESCA, considera la promoción del respeto por el medio ambiente marino, a través del control y aplicación de la pesca responsable;

**CONSCIENTES** que algunos miembros de OLDEPESCA son Partes de ACAP;

1. **NOTANDO** que la Resolución No. 193-CM-2003, autoriza a OLDEPESCA a celebrar acuerdos adecuados para consultas, cooperación y colaboración con otras organizaciones;
- 2.
3. **RECONOCIENDO** que el logro de los objetivos de OLDEPESCA y ACAP se beneficiarán de la cooperación, con la visión de armonizar las medidas de conservación adoptadas con respecto a albatros y petreles;

**DESEANDO** establecer acuerdos y procedimientos de cooperación con la finalidad de potenciar la conservación de albatros y petreles;

## **OLDEPESCA Y LA SECRETARIA DEL ACAP DECIDEN CONJUNTAMENTE:**

### **1. OBJETIVOS DEL ACUERDO**

El objetivo de este Acuerdo es facilitar la cooperación entre OLDEPESCA y la Secretaría del ACAP ("las Partes") con miras a apoyar los esfuerzos para minimizar las capturas incidentales de albatros y petreles listadas en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles dentro del área de responsabilidad de OLDEPESCA.

### **2. AREAS DE COOPERACION**

OLDEPESCA y la Secretaría del ACAP podrán consultar, cooperar y colaborar en relación a los siguientes temas de interés común:

- 
- a) Desarrollo de sistemas para recopilar y analizar datos, e intercambiar información concerniente a capturas incidentales de aves marinas en el área de responsabilidad de OLDEPESCA;
- b) Intercambio de información acerca de enfoques de gestión relevantes a la conservación de albatros y petreles;
- c) Implementación de programas de educación y concientización de pescadores que operan en áreas donde se encuentre albatros y petreles;
- d) Diseño, prueba e implementación de medidas relevantes para la mitigación de captura de aves marinas en operaciones de pesca en el área de responsabilidad de la OLDEPESCA;
- e) Desarrollo de programas de entrenamiento sobre técnicas y medidas de conservación para mitigar amenazas que afectan a albatros y petreles;
- f) Intercambio de información, técnicas y conocimiento relativos a la conservación de albatros y petreles en el área de responsabilidad de OLDEPESCA; y
- g) Participación recíproca con estatus de observador en reuniones de ACAP y OLDEPESCA.
- 

### **3. REVISION, MODIFICACION Y ENMIENDA**

El Acuerdo puede ser enmendado en cualquier momento con el mutuo acuerdo de las partes.

•

### **4. ESTATUS LEGAL**

Los participantes reconocen que este Acuerdo no establece ninguna relación legal entre ellos.

## 5. VIGENCIA Y CANCELACION

- (a) Este Memorándum de Entendimiento tendrá una duración de 6 años. Luego de ese período cualquier parte puede revisar la operatividad del Memorándum y decidir su renovación o enmienda.
- (b) Cualquier participante puede dar por terminado el Memorándum mediante una nota escrita con 6 meses de anticipación.
- (c) Este Memorándum entrará en vigencia a su firma.

### FIRMA

Firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 4 de Septiembre de 2009



WARREN PAPWORTH  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ACAP



ANGEL RIVERA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OLDEPESCA